



RESOLUCION No. CSJMER21-155
19 de agosto de 2021

“Por la cual se confiere al profesional Universitario Grado 12 con funciones de Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para adelantar proceso de licitación pública”

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que, el Profesional Universitario Grado 12 con funciones de Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, mediante oficio DESAJVIO21-1246 del 18 de agosto de 2021, solicita autorización para realizar un proceso de Licitación Pública a través de la Plataforma del Secop II, cuya finalidad la prestación del Servicio de Aseo con maquinaria, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio - Meta, hasta por valor de **MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS** (\$1.128.991.599) incluidos impuestos, con un plazo de ejecución del primero (01) de Noviembre de 2021 al treinta y uno de (31) de Julio de 2022.

Que, el proceso será financiado de la siguiente manera:

AÑO 2021				
UNIDAD	CDP No.	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	6021	22/04/2021	10.268.360	10.116.312
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	8121	22/04/2021	241.313.504	236.173.292
TOTAL				246.289.604

Que, para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2022, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio Radicado No. 2-2021-035516 del 09 de julio de 2021 (Anexo). En tal sentido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio discriminó los valores correspondientes al servicio de Aseo, así:

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2022			
UNIDAD	FECHA	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	2022	36.801.800	36.256.864
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	2022	864.867.598	846.445.131
TOTAL			882.701.995

EL PRESUPUESTO ESTIMADO		%
Total, afectación Certificados de Disponibilidad Presupuestal año 2021	246.289.604	21,82%
Total, afectación Vigencias Futuras para el año 2022	882.701.995	78,18%
TOTAL	1.128.991.599	100

Que la cuantía del citado proceso se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de este Consejo Seccional.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión ordinaria de Sala 19 de agosto de 2021, esta corporación considera procedente conceder la autorización previa al Profesional Universitario Grado 12 con funciones de Director Seccional de la Rama Judicial

de Villavicencio para realizar un proceso de Licitación Pública a través de la Plataforma del Secop II, cuya finalidad la prestación del Servicio de Aseo con maquinaria, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta.

Por lo anterior, en sesión de Sala del 19 de agosto de 2021, este Consejo Seccional acordó,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder autorización previa al Profesional Universitario Grado 12 con funciones de Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, para realizar un proceso de Licitación Pública a través de la Plataforma del Secop II, cuya finalidad la prestación del Servicio de Aseo con maquinaria, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio - Meta, hasta por valor de **MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS** (\$1.128.991.599) incluidos impuestos, con un plazo de ejecución del primero (01) de Noviembre de 2021 al treinta y uno de (31) de Julio de 2022.

ARTÍCULO 2°: Alcance de la autorización. La autorización de que trata el artículo primero de la presente resolución, se expide en los términos del numeral 3° de los artículos 85 y 103 de la ley 270 de 1996, por lo tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal, órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3°: El Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 10° del Acuerdo PSAA19-11339 de 2019.

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría de Villavicencio al correo institucional auditvillavo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese la presente decisión a la División de Contratos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional consiifvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como al Despacho del Director Seccional de Administración Judicial de esta ciudad al correo jfrancol@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diecinueve (19) días del mes de agosto año dos mil veintiuno (2021).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

Copias: Oficina Seccional de Auditoría.

LGR/CPCR
EXTCSJME21-1279